FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

DOCUMENTO DE MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DEL PROYECTO INTRODUCCIÓN DE OVINOS EAST FRIESIAN (MILCHSCHAF) EN LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE EN SISTEMAS BASADOS EN USO DE SUBPRODUCTOS Y RESIDUOS AGROINDUSTRIALES

CÓDIGO C97-1-P-018

A continuación se enumeran las modificaciones a la propuesta del proyecto presentado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal, Departamento de Zootecnia al Concurso de Introducción de Ovejas Lecheras, fecha 10 de Abril de 1997, acordadas entre el Ejecutor y el FIA.

1. CONDICIONES DE IMPORTACIÓN DE OVEJAS LECHERAS Y CUARENTENA EN DESTINO

El FIA se compromete a realizar la importación del material genético con las siguientes características:

País de Origen	:	Alemania
Proveedor	:	Landes-Schfzuchtverband Wwser-Ems e V.
Especie	:	Ovina
Raza	:	Milchschafe u Ostfriesisches
Sexo	:	Hembra
Edad	:	Hembra a primer parto
Estado Fisiológico	:	Gestación positiva de igual raza
Identificación	:	- Método inviolable - Antecedentes y registros de producción de los padres
Ingreso a Chile	:	Según normativa sanitaria del Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura de Chile (SAG). Se anexa copia de la resolución sanitaria Nº 1995, fechada el día 10 de julio de 1997, en la que se fijan las exigencias sanitarias para la internación a Chile de ovinos de reproducción.
Cantidad	:	50 (cincuenta) ovejas

Las valorización de estas ovejas es de $ 470.945.- CIF por animal. Por lo tanto, un valor total de $ 23.547.257.- CIF.

El FIA realizará una compra conjunta de ovejas para los proyectos aprobados en el concurso de ovejas lecheras. Los animales correspondientes a cada proyecto individual, incluyendo el presente proyecto (código C97-1-P-018), serán identificados y diferenciados en origen.

Una vez que el material genético llegue a Chile será sometido a cuarentena en la ciudad de Santiago, en el recinto que el SAG disponga para tales efectos, y bajo las condiciones que esta institución imponga. El costo de esta etapa será financiado por el FIA.

La operatoria durante el período de cuarentena será regulada por el SAG. Las visitas del personal del FIA o del Ejecutor serán realizadas bajo las condiciones que el SAG disponga.

La fecha de salida de cuarentena, correspondiente a la fecha de entrega del material genético al Ejecutor, será determinada también por el SAG.

El flete de los animales desde el recinto de cuarentena en Santiago hasta el recinto de ejecución del proyectos, será de responsabilidad del Ejecutor. El pago de este servicio será realizada por éste, con fondos aportados por el FIA.

2. COSTOS DEL PROYECTO

Los costos del proyecto, convenidos entre el Ejecutor y el FIA, se presentan a continuación en los cuadros 10.1.; 11.1.; 11.1. (Ejecutor); 11.1. (Asociado) y 11.3. de la Propuesta del Proyecto.

El costo total del proyecto asciende a: (1) el valor de cincuenta animales de la raza Milchschafe importados desde Alemania; (2) el valor de la cuarentena en destino; y (3) gastos de inversión y operación por un total de $ 95.126.000.-

El aporte del FIA corresponde a:

1. Los animales resultantes del proceso de importación y cuarentena, anteriormente descrito, y
2. El financiamiento de $ 20.544.000.-

El aporte de contrapartida corresponde a $ 74.582.000, el que será financiado por:

1. el Ejecutor (PUC), $ 45.173.000.-
2. el Asociado (Criadero El Recurso), $ 29.409.000.-

Los fondos aportados por el FIA se detallan mensualmente en el Cuadro 1. Flujo Mensual de los Aportes Solicitados al FIA.

Cuadro 1. Flujo Mensual de los Aportes Solicitados al FIA

FLUJO DE CAJA MENSUAL DE APORTES SOLICITADOS AL FIA (miles de $)
AÑO 1

ÍTEM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
Dirección e investig.	358	358	358	358	808	358	358	358	808	358	358	358	5196
Fungibles	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
Gastos Generales	1013	19	19	19	42	19	19	19	42	19	19	19	1268
TOTAL	1396	402	402	402	875	402	402	402	875	402	402	402	6764

FLUJO DE CAJA MENSUAL DE APORTES SOLICITADOS AL FIA (miles de $)
AÑO 2

ÍTEM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
Dirección e investig.	379	379	856	379	379	379	856	379	379	379	379	379	5502
Fungibles	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	324
Gastos Generales	20	20	44	20	20	20	44	20	20	20	20	20	288
TOTAL	426	426	927	426	426	426	927	426	426	426	426	426	6114

FLUJO DE CAJA MENSUAL DE APORTES SOLICITADOS AL FIA (miles de $)
AÑO 3

ÍTEM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
Dirección e investig.	402	402	908	402	402	402	402	402	908	402	402	402	5836
Fungibles	28	28	1152	28	28	28	28	28	28	28	28	28	1460
Gastos Generales	22	22	103	22	22	22	22	22	47	22	22	22	370
TOTAL	452	452	2163	452	452	452	452	452	983	452	452	452	7666

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DEPARTAMENTO PROTECCION PECUARIA

Ov-1

FIJA EXIGENCIAS SANITARIAS PARA LA INTERNACION A CHILE DE OVINOS DE REPRODUCCION.

SANTIAGO,

N°_____/ VISTOS: Las facultades conferidas por la Ley N° 18.755, el artículo 3° del DFL. RRA. N° 16 de 1963 que, para la internación de animales y productos pecuarios, dispone cumplir las exigencias de orden sanitario que se especifique en cada caso; la Ley N° 18.164; y la Resolución N° 1.164, de Agosto de 1990 de este origen, sobre delegación de facultades

R E S U E L V O :

Fíjase las siguientes exigencias sanitarias específicas para la internación a Chile de ovinos de reproducción:

1.- El país de procedencia está declarado oficialmente libre de Fiebre aftosa sin vacunación (o la región ha sido reconocida internacionalmente libre de Fiebre aftosa), Peste bovina, Viruela ovina y caprina, Enfermedad del Valle del Rift, Peste de los pequeños rumiantes, y Enfermedad de Nairobi, ante la Oficina Internacional de Epizootias.

2.- La Región de procedencia está reconocida oficialmente libre de Agalaxia contagiosa, Lengua azul, Estomatitis vesicular, Cowdrios N (Heartwater), Enfermedad de Akabane, Enfermedad de Borna.

3.- En el plantel de procedencia no se han presentado casos de Scrapie en los últimos 3 años. Los ovinos no son hijos ni consanguíneos de animales de rebaños en que se ha presentado la enfermedad, como es mismo, no han sido expuestos, ni han estado en planteles donde han existido animales con la enfermedad.

4.- En el plantel de procedencia no se han presentado casos de Adenomatosis pulmonar y Enfermedad de Johne en los últimos 2 años.

5.- El plantel de procedencia está libre de Brucella mellitensis Brucella ovis, Salmonella abortus ovis y Aborto enzoótico de las ovejas y Maedi Visna.

6.- En el plantel de procedencia y en los predios colindantes, no se han presentado evidencias clínicas de las siguientes enfermedades: Ectima contagioso, Campilobacteriosis (C. fetus), Leptospirosis y Sarna, durante los 90 días previos al embarque.

7.- Los ovinos son nacidos y criados en la región de procedencia; o permanecieron en ella, a lo menos durante los 6 meses anteriores a la exportación. Durante los 45 días que precedieron al embarque, estuvieron en aislamiento bajo control oficial, período en el cual no presentaron signos de enfermedades transmisibles y fueron sometidos, con resultados negativos, a las pruebas diagnósticas, tratamientos y vacunaciones que a continuación se señala:

7.1 **Lengua azul:** Inmunodifusión en agar gel; o Prueba ELISA

7.2 **Leptospirosis:** Tratamiento antimicrobiano efectivo

7.3 **Paratuberculosis:** Prueba ELISA

7.4 **Agalaxia Contagiosa:** Prueba ELISA

7.5 **Brucelosis:** Br. melitensis y Br. ovis : Fijación del complemento.

7.6 **Salmonella abortus ovis** : Prueba de Fijación del Complemento.

7.6 **Aborto enzoótico ovino** : Fijación de complemento.

7.8 **Maedi visna:** Prueba ELISA

7.9 **Fiebre Q:** Fijación de Complemento o Prueba ELISA

7.10 **Toxoplasmosis:** Prueba ELISA

7.11 **Parasitismo** : Tratamiento de endo y ecto parásitos con productos de probada eficacia.

8.- Las pruebas diagnósticas señaladas deberán efectuarse en laboratorios oficiales o reconocidos oficialmente y ellas no se exigirán si el país de procedencia está libre de la enfermedad correspondiente, debiendo acreditarse dicha condición.

9.- Los animales no deben ser inmunizados con vacunas a gérmenes vivos.

10.- El forraje y la cama utilizados en la cuarentena y durante el viaje deben provinir de país o región libre de Fiebre Aftosa.

11.- Los animales fueron transportados desde el predio de origen hasta el lugar de embarque, bajo control oficial de la autoridad sanitaria competente, en vehículos sellados, previamente lavados y desinfectados, sin entrar en contacto con animales ajenos a la exportación. Si los animales proceden de regiones libres de Fiebre Aftosa y el transporte se realiza por vía terrestre, éste se efectuó sólo por la regiones libre de esta enfermedad.

12.- Al momento del embarque los ejemplares no presentaron signos de enfermedades transmisibles.

13.- Los animales deben venir amparados por un certificado sanitario oficial otorgado al momento del embarque por la autoridad sanitaria competente del país de procedencia, que acredite el cumplimiento de las exigencias sanitarias y estipule el país y establecimiento de procedencia, número e identificación de los animales (raza, sexo, edad, marcas y señales), el consignatario y la identificación del medio de transporte.- En la certificación se deberá dejar constancia de las vacunaciones, indicando el tipo de vacuna y número de serie, como también se deberá indicar la fecha y tipo de tratamiento a que han sido sometidos los ovinos.

14.- Derógase la Resolución Exenta N° 1485 de 20 de agosto de 1992, de la División de Protección Pecuaria.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y PUBLIQUESE

ANTONIO YAKSIC SOULE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

ACG/01/97